



Veinte maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

Soldan con yzorca de unse fangeas e tierra en el Pazo
de Saliza la que pide se admira y entendiolo e era su
Diplo y respeto de no ser segura y ser labrador a quemar
no ayude dha medida sup^{ta} al C^o Corregidor mande
llevar a debido efecto el acuerdo q^o diene hecho q^o que
pongan en quiebra dha renta poniendole interbencion
al Mayor de Propios de esta Ciudad quien conq^o quide de
Don Sancho Pimer Demarador le entregue lo que ayant
produido boluendo al turno e demate dha renta y
asegurandose en dha dha persona de dho Don Sancho Pimer
quiebra que puede deultar en el segundo demate dha
adm^o y entendiolo e lo Corregidor mande se guarde y con
sta lo acordado e esta Ciudad sele notifique a don Hern
nandu de m^o Donya Ines en la Cam^o Publica de esta
aldho Don Sancho Pimer

obres para
de la cam^o
chapitel

El Sr. D^o Alonso de Quiroga Alcalde de Salasfranca Jomiaris de Propios de
y en conform^o del acuerdo de esta Ciudad a Instancia del Sr.
caide de la Cam^o Publica no reconozco a los Vecinos de
Albaneleria Carpinteria e Serapina los Reganos e Obis de
necita dha Cam^o de que han dado de la usura q^o han
los q^o han estimado en once mill quinientos e con poca
diga de queda quenta a esta Ciudad con ai mismo q^o le ha

